



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

R CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

GUIENTE:

ORDENANZA 8099

título-1º:-Autorízase al Sr. Intendente Municipal a suscribir un Convenio de canon con el Instituto de Obra Médico Asistencial en los términos de la Resolución N° 253/87 y su ampliatoria 1328/88, suscripta por el Honorable Directorio del mencionado Instituto.

título-2º:-El Convenio mencionado establecerá el reintegro a la Municipalidad del gasto que ocasiona el sueldo de nueve (9) agentes, así como la erogación que insume la Locación del inmueble sito en la Avda. 25 de Mayo N° 263 de Lanús Oeste y con entrada anexa por el N° 261 de la misma Avenida.

título-3º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar las ampliaciones que correspondan en el Presupuesto de Gastos Vigente (Recursos Afectados) a los fines de atender el ingreso que se comprometerá por Convenio a pagar el I.O.M.A., determinando las Partidas Presupuestarias que atenderán el destino de los gastos cuyos ingresos afectaran.

título-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 3 de noviembre de 1995.-

Recibido
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Leyva
JOSE PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE